Extracto del acta de la
Junta de Gobierno
Local de 27/09/2019

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

O R D E N D E L D Í A

1.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 42 y 43 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 4 y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Ac. 982/2019

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 42/2019 de la sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

Ac. 983/2019 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 43/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil diecinueve.

2. RECURSOS HUMANOS

2.1. Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las 11 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por turno libre.

Ac. 984/2019

Con base en los anteriores antecedentes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Nombrar como miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 11 plazas de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por turno libre, así como a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 3 plazas de policía local, del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, a las personas que a continuación se indican:

Presidente:

Titular: D. Alfonso Menéndez Prados
Suplente: D. Luis Alejandro Bielsa Montoro

Secretario:

Titular: D. Juan Carlos Arranz Fernández
Suplente: D. Juan Luis García Rubiales

Vocales:

Titular: Dª Alicia Romero Nieto
Suplente: Dª Beatriz Ojanguren Fernández

Titular: D. Carlos Miguel Corrales Hernández
Suplente: Dª Lisa Martín-Aragón Baudel

Titular: D. José Angel Martín González
Suplente: D. Jorge Sepúlveda González

Titular: D. José Luis Escapez Moya
Suplente: D. Basilio Moreno Clemente

Titular: D. Juan Soler-Espiauba López
Suplente: D. Agustín Martínez Gallego

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo a los miembros designados como integrantes del Tribunal Calificador de los procesos selectivos, a los efectos del cumplimiento a lo establecido en la Base 8.3.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el BOCM y en la web municipal (https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico).

Contra el Acuerdo que al efecto resuelva la Junta de Gobierno Local, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente Acuerdo en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOCM o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo que se adopte.

3. CONTRATACIÓN

3.1 Prórroga del contrato de servicio de "Programa de formación y autonomía personal para discapacitados. Lote 1: Grupo de menores de 21 años", expte. 2014053SER.

Ac. 986/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 8.166,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importes de 24.500 € con cargo al ejercicio 2020 y 16.333,33 € con cargo al ejercicio 2021.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Asociación Expande, hasta el día 30 de septiembre de 2021.

3.2 Autorización relativa a la medición general de las obras de "Rehabilitación del Polígono Eurápolis", expte. 2017005 OBR.

Ac. 987/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Autorizar la variación del número de unidades ejecutadas sobre las previstas en las mediciones por un importe superior al 5% y, en todo caso, inferior al 10% en la ejecución de las obras de "Rehabilitación del Polígono Európolis" por las razones contenidas en los informes obrantes en el expediente, para la medición de unidades de obra previstas en el presupuesto de la obra.

2°.- Notificar el presente acuerdo al contratista, a la dirección facultativa y al técnico municipal supervisor de las obras"

3.3 Medición general de las obras de "Remodelación de Parque Otero Besteiro Skate Park", expte. 2018004OBR.

Ac. 988/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Aprobar la medición general de las obras de "Remodelación de Parque Otero Besteiro, skate park", que arroja un exceso a favor del contratista Ingeniería y Diseños Técnicos S.A.U, de la cantidad de 7.038,71 €, excluido IVA, y 8.516,84 €, incluido IVA, equivalente al 4,945% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

3.4 Estudio de viabilidad de la concesión de servicio de explotación de una pista de hielo, incluyendo el suministro, instalación y transporte en la calle Real, durante las fiestas de Navidad 2019-2020.

Ac. 989/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad de la concesión de servicio de explotación de una pista de hielo, incluyendo el suministro, instalación y transporte en la calle Real, durante las fiestas de navidad 2019-2020.

3.5 Proyecto de ejecución de "Instalación de ascensor en el Polideportivo Alfredo Espiniella".

Ac. 990/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de construcción de "Instalación de ascensor en el Polideportivo Alfredo Espiniella", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 50.840,95 €, excluido IVA y 61.517,55 €, incluido IVA.

3.6 Expediente de contratación mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión de servicio de "Explotación de comedor y cafetería del Centro de Mayores El Baile", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019002CSP.

Ac. 991/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del contrato de concesión de servicio de "Explotación de comedor y cafetería del Centro de Mayores El Baile", no sujeto a regulación armonizada declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

3º.- Publicar la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.7 Expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicio de "Redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de las obras de renovación y mejora de los colegios públicos (dos lotes), no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019044SER.

Ac. 992/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 66.508,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicio de "Redacción de proyecto de ejecución y

dirección facultativa de las obras de renovación y mejora de los colegios públicos (dos lotes), no sujeto a regulación armonizada declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. URBANISMO

4.1 Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Francisco Alonso, núm. 18-B, de Las Rozas de Madrid, expte. 54/18-07 LPO.

Ac. 993/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. ********** ********* ******** Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 54/18- 07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina ejecutadas en la calle Francisco Alonso nº 18 B. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedida con número de expediente 114/16-01.

2º- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

4.2 Desistimiento de solicitud de licencia para reforma y ampliación de vivienda sita en la calle Cabo de Palos, núm. 15, de Las Rozas de Madrid, expte. 15/18-01.

Ac. 994/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero. Aceptar el desistimiento formulado D. . ********** ********* ********, relativo a la solicitud de licencia que se tramita con número de expediente nº 15/18-01 y declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

Segundo.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

4.3 Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Atalanta, núm. 16 de Las Rozas de Madrid, expte. 53/18-07 (LPO).

Ac. 995/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. . ********** ********* ********, Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 53/18- 07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina ejecutadas en la calle Atalanta nº 16. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedida con número de expediente 11/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

4.4 Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Cantabria, núm. 8 de Las Rozas de Madrid, expte. 14/19-07 (LPO).

Ac. 996/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a D. ********** ********* ********, licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 14/19-07 (LPO) relativa a las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina ejecutadas en la calle Cantabria n? 8. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedida con número de expediente 68/17-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

5. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

5.1 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Centro Educativo Rozas Educación, S.L. (Quálitas Europa), en materia de formación profesional.

Ac. 997/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Centro educativo Rozas Educación S.L. (Qualitas Europa) para la realización de prácticas de alumnos de grado medio de técnico de

conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y técnico superior en enseñanzas de animación sociodeportivas.

2°.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

5.2 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Instituto de Enseñanza Secundaria "Carlos Bousoño", en materia de formación profesional.

Ac. 998/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el Instituto de Enseñanza Secundaria "Carlos Bousoño" para la realización de prácticas de alumnos de grado medio de técnico de conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y técnico superior en enseñanzas de animación sociodeportivas.

2°.- Publicar el mismo en el portal de transparencia.

6. AUTORIZACIONES DEMANIALES

6.1 Otorgamiento a Degustación Demar, S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.200 m2 del Recinto Ferial, para desarrollar la actividad de feria de marisco entre los días 7 de octubre y 28 de octubre de 2019 y 2.600 m2 de ocupación los días 29 y 30 de octubre de 2019.

Ac. 999/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Otorgar a Degustación Demar S.L., autorización de espacio de dominio público, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.200 m2. del Recinto Ferial, para desarrollar la actividad de feria de marisco entre los días 7 de octubre y 28 de octubre de 2019 y 2.600 m2., de ocupación los días 29 y 30 de octubre de 2019, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base

décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad y con una antelación mínima de 10 días naturales del comienzo del montaje de las instalaciones, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), así como escritura de constitución y de apoderamiento del firmante.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Infraestructuras y Mantenimiento y a la Concejalía de Sanidad, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario Degustación Demar S.L. descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10ª y 11ª.

7. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

*7.1 Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dª ********** ********* *******, expte. 59/2017.*

Ac. 1000/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 59/2017 formulada por Dña. . ********** ********* ********, con DNI.- 41****8Q, mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(...)día 19 de septiembre (...) sufrí una caída en la C/ Rioja junto al Centro El Abajón, debido al mal estado de la acera (...) las gafas se me clavaron en la nariz y quedaron inservibles (...)", procediendo el abono de una indemnización por importe de 475,00 € .

2º.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, Intervención y Tesorería.

3º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

7.2 Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Pedro Rodríguez Otero, en representación de Dª ****** ********** ******, expte. 1263.***

Ac. 1001/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 1263 formulada por don . ********** ********* ********, en representación de doña . ********** ********* ********, mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(...) El día 12 de mayo de 2016 mi mujer D . ********** ********* ******** (...) tuvo accidente al tropezar con arqueta de registro de teléfonos situada en C/ Wisteria con un levantamiento sobre nivel de acera de 3 cms aproximadamente (...)", procediendo el abono de una indemnización por importe de 1003,29 €, tal y como valora en su comunicación la CÍA Aseguradora municipal MAPFRE EMPRESAS, correspondiendo el pago de 500,00 € al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y, el resto (503,29 €) a MAPFRE EMPRESAS.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

3º.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención y Tesorería municipal.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

7.3 Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dª *** ******* ********* *********, expte. 1182.***

Ac. 1002/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 1182 formulada por Dña. . ********** ********* ********, con DNI.-065****2B, mediante la cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(...) Que como consecuencia de la tala de un árbol de considerable tamaño, situado en terreno municipal (Zona Natural Arroyo de la Fuente del Cura), en las cercanías del límite de la parcela de su propiedad (C/Salónica nº 7), en su parte posterior, se han producido los siguientes daños en la parcela: rotura de la valla (…)", procediendo el abono de una indemnización por importe de 771,59 €, correspondiéndole al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, abonar 601,01 € y el resto a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

3º.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería municipal y MAPFRE EMPRESAS.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

7.4 Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dª **** ********** ***** ******, expte. 1259.***

Ac. 1003/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 1259 formulada por Dña. . ********** ********* ********, mediante la cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(…)"Que el sábado, 16 de mayo 2015, a la entrada del C.C. Carrefour El Pinar tuve un pinchazo en mi coche, producido por un socavón en el pavimento (...)" , procediendo el abono de una indemnización por importe de 250,00 € a favor de la reclamante, Dña. . ********** ********* ********, con DNI.- 536****1D.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

3º.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención y Tesorería municipal.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

*7.5 Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por ********** ********** **********, expte. 1181.*

Ac. 1004/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial, con nº de expediente 1181 formulada por ********** ********* *********, con DNI.- 001****1N, mediante la cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(...) Que como consecuencia de proceder por Vds. De la tala de un chopo de gran envergadura, en el arroyo Fuente del Cura, que va desde la C/ Santos a la Avda. de Atenas de Monte Rozas y a la altura de las parcelas de la Calle Salónica nº 7 y 9, no se tomaron las medidas necesarias para no causar daños a terceros, produciéndose roturas de arizónicas, valla y postes metálicos (…)" procediendo el abono de una indemnización por importe de 771,59 €, correspondiéndole al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, abonar 601,01 € y el resto a la aseguradora MAPFRE EMPRESAS.

2º.- Notificar el Acuerdo a las personas interesadas, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer.

3º.- Dar traslado de la presente resolución al Dpto. de Intervención, Tesorería municipal y MAPFRE EMPRESAS.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

8. CONCEJALÍAS

8.1 Reserva de lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes y farolas por el sistema llamado banderolas.

Ac. 1005/2019

Con base al anterior antecedente y de conformidad con él, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Ofrecer a la Junta Electoral de Zona los siguientes lugares y espacios gratuitos:

1.- Calle Real	**3** paneles	Colocación como en consultas anteriores
2.- Parque París	**3** paneles.	1 en zona de templete, 1 en Plaza de Francia, 1 frente cuartel de la Guardia Civil.
3.- Avenida Atenas	**2** paneles.	1 como en consultas anteriores, 1 frente al

		Instituto Carmen Conde.
4.- Plaza Madrid	**1** panel.	Colocación como en consultas anteriores
5.- Paseo de los Alemanes	**1** panel.	En el Centro Cívico.
6.- Calle Camilo José Cela	**6** paneles.	Colocación como en consultas anteriores
7.- Calle Kalamos	**2** paneles.	Colocación como en consultas anteriores
8.- Calle Castillo de Arévalo	**2** paneles.	Colocación como en consultas anteriores

(Como en consultas anteriores, todos deben estar suficientemente lejos de los Colegios Electorales)

Todas las farolas del Municipio Exceptuando aquéllas próximas a Colegios electorales, como Concejalía de Cultura, Servicios Sociales, etc,

8.2 Designación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la celebración gratuita de actos de campaña electoral.

Ac. 1006/2019

Con base al anterior antecedente y de conformidad con él, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Designar como locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la celebración gratuita de actos de campaña, los siguientes:

1. **Centro Cívico de Las Matas.**
   De 16:30 a 21:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.
   Paseo de los Alemanes, núm. 31. 28290 Las Rozas de Madrid.
2. **Plaza Primero de Mayo.**
   De 8:30 a 24:00 horas.
   28290 Las Rozas de Madrid.
3. **Polideportivo de Entremontes.**
   De 8:30 a 24:00 horas.
   Calle Aristóteles, núm. 1. 28232 Las Rozas de Madrid.
4. **Sala Polivalente de la Casa de la Música.**
   Sábados de 16:00 a 22:00 horas y domingos de 9:00 a 22:00 horas.
   Avenida Camino del Caño, núm. 2. 28231 Las Rozas de Madrid
5. **Polideportivo Retamar.**
   De 16:00 a 24:00 horas.
   Calle Real, núm. 54. 28231 Las Rozas de Madrid.

6. **Calle Camilo José Cela.**
   De 8:30 a 24:00 horas.
   28232 Las Rozas de Madrid.
7. **Parque París.**
   De 8:30 a 24:00 horas.
   Avenida de España, s/n. 28231 Las Rozas de Madrid
8. **Auditorio Polideportivo de Navalcarbón.**
   De 8:30 a 24:00 horas.
   Avenida Nuestra Señora del Retamar, núm. 16. 28232 Las Rozas de Madrid
9. **Auditorio Centro Municipal El Cantizal.**
   De 16:00 a 23:00 horas.
   Calle Kálamos, núm. 32. 28232 Las Rozas de Madrid.
10. **Dehesa de Navalcarbón – Zona Merendero.**
    De 8:30 a 22:00 horas.
    Avenida Nuestra Señora del Retamar, s/n. 28232 Las Rozas de Madrid.
11. **Plaza de España.**
    De 12:00 a 22:00 horas.
    28231 Las Rozas de Madrid.
12. **Centro de Servicios Sociales El Abajón.**
    De 16:00 a 21:00 horas.
    Calle Comunidad de La Rioja, núm. 2. 28231 Las Rozas de Madrid.
13. **Parque frente al Colegio Punta Galea**
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Playa del Sardinero. 28290- Las Rozas de Madrid
14. **Bulevar de la Calle Chile**
    De 8.30 a 24.00 horas
    28290-Las Rozas de Madrid
15. **Parque Espíritu de Ermua**
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Tulipán. La Marazuela. 28231- Las Rozas de Madrid
16. **Parque El Cantizal**
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Kalamos. 28232- Las Rozas de Madrid
17. **Parque frente al Colegio Zola**
    De 8.30 a 24.00 horas
    Plaza Víctimas del Terrorismo. 28232 Las Rozas de Madrid
18. **Parque de Las Javerianas**
    De 8.30 a 24.00 horas
    Calle Real. 28231 Las Rozas de Madrid

19. Parque Otero Besteiro

De 8.30 a 24.00 horas
Calle Castilla La Mancha c/v a Calle Principado de Asturias c/v Avenida España
28231 Las Rozas de Madrid

8.3 Nomenclatura de cinco nuevas calles en Cerro de la Curia: Calles Talento, Innovación, Emprendimiento, Robótica y Tecnología.

Ac. 1007/2019

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: Denominar las cinco nuevas calles situadas en el Cerro de la Curia como Calles Talento, Innovación, Emprendimiento, Robótica y Tecnología, de conformidad con el plano de situación que figura incorporado al expediente.

URGENCIAS.- Adjudicación mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de concesión de servicio de "Organización del concurso internacional de piano", expte. 2019019SER.

Ac. 1008/2019

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1°.- Dar por válido el acto licitatorio.

2° - Disponer (D) la cantidad de 30.248,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por igual importe con cargo al ejercicio 2020.

3°.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de concesión de servicio de "Organización del concurso internacional de piano" a MARLE 96 S.L., en la cantidad anual de 24.999,00 €, excluido IVA, siendo la duración del contrato de dos años, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de cinco años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.

- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
-

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación.

6º- Designar responsable del contrato al Coordinador de Actividades Culturales, D. ********** ******** **********.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

